DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, que conlleve al **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

La entidad municipal para el desarrollo de las actividades propias de la administración y el cumplimiento de sus metas y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la plaza de mercado y el servicio a la comunidad y ciudadanía leticia, para el buen desarrollo de las mismas, debe proveer el adecuado funcionamiento y mejoramiento a las áreas de la plaza de mercado para el correcto funcionamiento a los ciudadanos y vendedores, en pro del servicio de la comunidad lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos oportunos y adecuados para el **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA** con el fin de satisfacer estas necesidades de la comunidad. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son muy necesarios para su normal funcionamiento.

La plaza de mercado presenta deterioro en muros, debido a mal funcionamiento de las canales y la acción directa del agua que penetra y genera humedades y hongos sobre dichos muros. Esto además ayuda a desarrollar fisuras y daños en los pañetes, así como en la pintura de acabado, la cual se levanta y mancha por la acción de estos agentes externos.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política de Colombia contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Que en el municipio de Leticia se cuenta con la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas" el cual es un espacio dónde se cuenta con alrededor de ciento cincuenta (150) locales comerciales que prestan el servicio de venta de los diferentes productos de la región, el cual se encuentran divididos a través de sectores de la Plaza.

GRUPOS	PRODUCTOS
Agrícolas	Plantas, flores, hierbas permitidas, insumos agrícolas aprobados y avalados por la normatividad expedida por el ICA.
Cárnicos	Productos cárnicos y sus derivados.
Pollo y huevos	Pollo y huevos.
Frutas y Verduras	Productos frutales, verduras, tubérculos hortalizas.
Granos y Abarrotes	Comercialización de productos comestibles, como de primera necesidad.
Pescado	Productos de pescado y sus derivados.
Cafeterías	Distribución de barra de café, bebidas no alcohólicas y ciertos alimentos.
Restaurantes	Establecimiento donde se preparan y sirven comidas.
Artesanal	Productos de artesanías en general.
Locales Comerciales	Panaderías, cacharrerías, droguerías, mercancías, plásticos y desechables, cabinas telefónicas e internet.
Servicios	Baños, parqueaderos, guardería.

Que, la Plaza de Mercado es un espacio comercial, cultural e histórico de la ciudad de Leticia, dónde todos los días Leticianos, nacionales y extranjeros visitan la plaza de Mercado "Tour de las Octavas", convirtiéndose en un sitio turístico y de atracción por visitantes y propios.

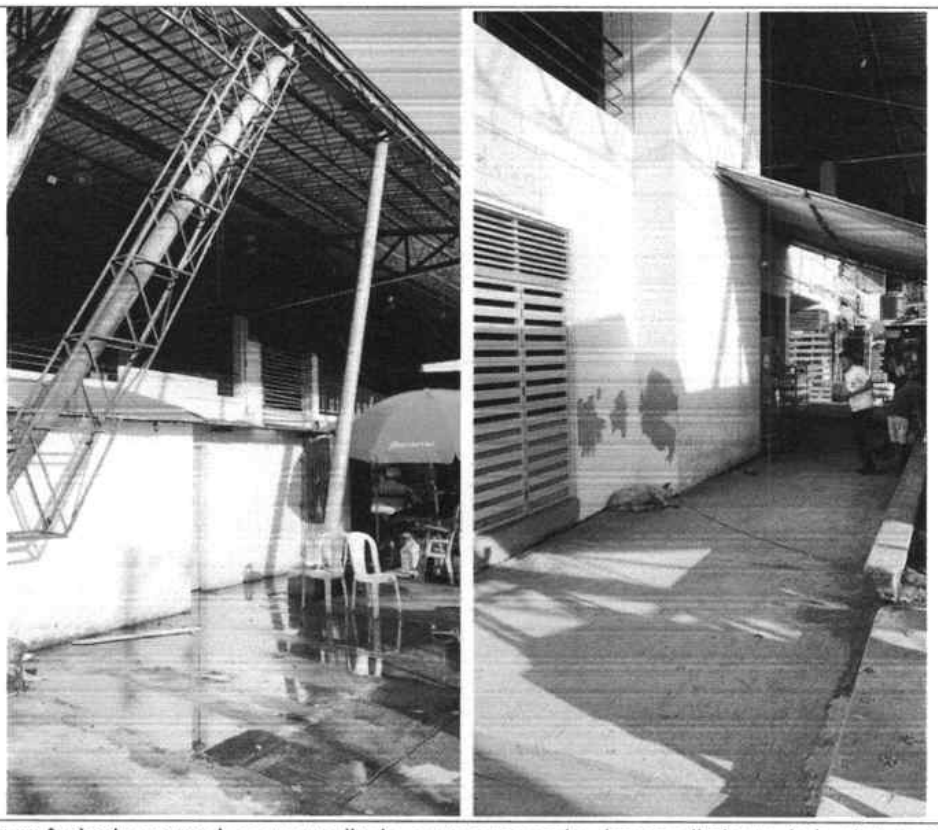
Que, debido al paso del tiempo, a la infraestructura de la Plaza de Mercado no se le ha realizado adecuaciones que ayuden a dar solución inmediata de problemas que se vienen presentando internamente por el mal estado de la misma.

Es por eso que desde la Administración Municipal, a través del Programa "Unidos por la dignificación del trabajo" y dentro del marco del Fortalecimiento de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas", dónde se tiene que mantener y cuidar la infraestructura actual de la plaza de mercado, es por eso que se requiere llevar a cabo la presente contratación con el fin de realizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones de la Plaza que se encuentran en muy mal estado.

El mantenimiento de las instalaciones de la plaza de mercado del presente estudio previo se realiza de acuerdo a las diferentes quejas recibidas por parte de los comerciantes y contratistas que trabajan desde la Plaza de Mercado Municipal y teniendo en cuenta el plan de acción de la Secretaria para la presente vigencia, en el cual manifiesta que la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana tendrá a cargo la responsabilidad de los arreglos, mantenimientos y adecuaciones de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas".

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para que se realice el SUMINISTRO DE MANTERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADEUCACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA" con el fin de adelantar el presente proceso, la información remitida y de acuerdo con las necesidades incluidas en el PAA de la

entidad, fueron base para definir la ficha técnica del presente proceso y basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.



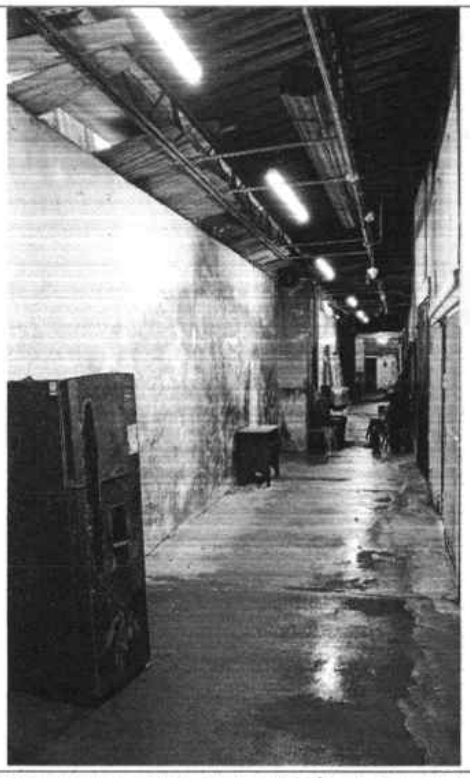
Deterioro en fachada, causado por agua lluvia, agua estancada, desprendimiento de la pintura, humedad continua.



Canal de aguas lluvias de cubierta, deteriorada por falta de soporte, desborde de agua y mala evacuación.



Deterioro sobre muro interno plaza de mercado, humedad severa y generación de hongos. Desprendimiento de pintura.





Humedad sobre muro y piso, acumulación de agua en piso, desbordamiento de agua en canal de aguas lluvias superior, desprendimiento de pintura y acabado de muros.

Para el cumplimiento de la misión institucional, la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para el desarrollo eficaz de sus funciones y objetivos requiere contar con los medios idóneos para el mejoramiento de las infraestructuras del establecimiento de la plaza de mercado, con ocasión a sus labores a desarrollar en la plaza de mercado, donde se requiera de la presencia de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de materiales con el fin de adelantar el mantenimiento y mejoramiento de muros y canales de aguas lluvias de cubierta de la plaza de mercado, con el fin de evitar la continuidad en las afectaciones que con el tiempo pueden deteriorar más las construcciones internas y externas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Que, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales, respecto a las responsabilidades misionales, relacionadas con el liderazgo y organización de los procesos, servicios e insumos que faciliten la gestión administrativa de la Alcaldía de Leticia - Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Por tanto, cree conveniente y oportuno contratar el suministro de materiales para la plaza de mercado, con la finalidad de garantizar y promover la divulgación en diferentes temas de las acciones del Plan de desarrollo dentro de la ejecución de la prestación oportuna de los servicios, de acuerdo a los principios orientadores de la administración pública, tendientes a orientar los usuarios internos y externos de la administración, contando con el buen servicio de la plaza de mercado, para no afectar el funcionamiento y la labor de los vendedores que apoyan las diferentes actividades en las ventas y a la comunidad leticia.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana no cuenta con los elementos y herramientas precisas y con el personal idóneo para la realización del suministro de materiales con el fin de adelantar mantenimiento y mejoramiento de los establecimientos de comercio de la plaza de mercado, para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio, el cual será un importante para los usuarios comerciales de la plaza de mercado, en el sentido de una obra, adecuación, mejoramiento y mantenimiento dentro de los lineamientos de la secretaria de Gobienro y Convivencia Ciudadana, de esta manera se debe cumplir con el fin de promover socialización de proyectos que se encuentran concesionados por la entidad.

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para que se SUMINISTRO DE MANTERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADEUCACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, con el fin de adelantar el presente proceso, la información remitida y de acuerdo con las necesidades incluidas en el PAA de la entidad, fueron base para definir la ficha técnica del presente proceso y basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR**

MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2.2 Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a

			2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución del 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en $49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero de 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en la invitación publica del proceso de Mínima Cuantía conforme con la ley 80 de 1993 o documentos equivalentes que los futuros oferentes (Personas Natural y/o Jurídica) destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará **previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE**

LETICIA de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

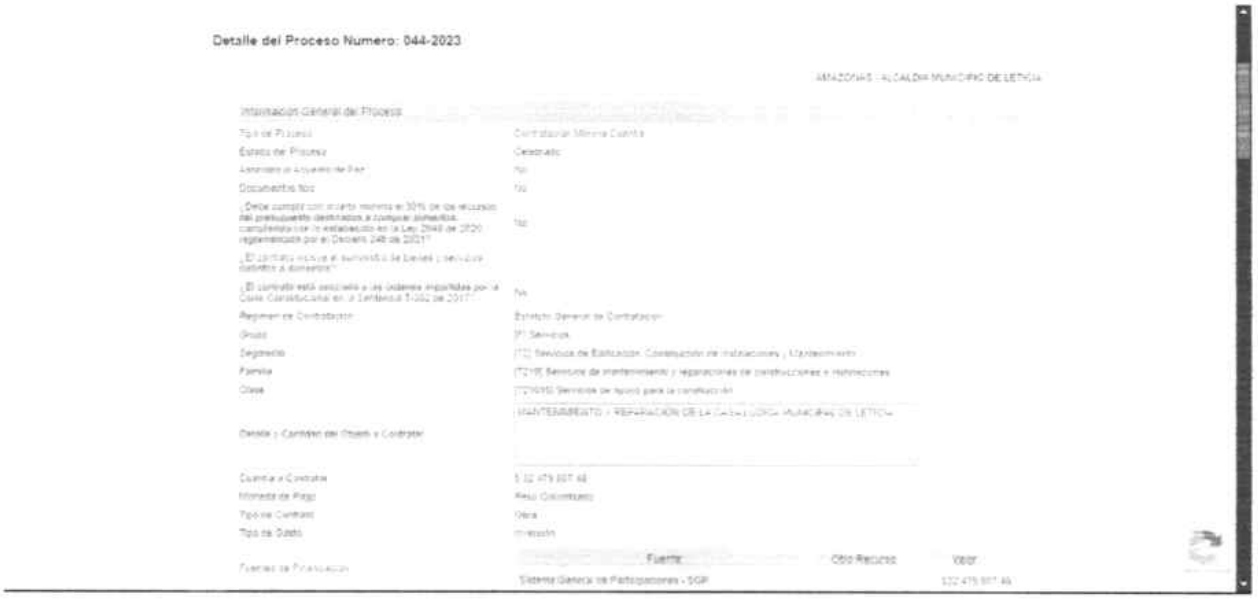
2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

2.4.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (*5 a 3 años*), la Entidad ha realizado (2) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Detalle del Proceso Numero: 044-2023

AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Adendas o Acuerdo de Fin	No
Documentos Tipo	No
¿Debe cumplir con el cinco mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a compras domésticas, cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios nacionales o domésticos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721515] Servicios de apoyo para la construcción
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA [illegible] MUNICIPAL DE LETICIA
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 32.479.997,46
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$32.479.997,46

LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Detalle del Proceso Numero: 025-2023

AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso:	Celebrado
Acogido al Acuerdo de Paz:	No
Documentos No:	No
¿Debe cumplir con un cupo mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Registro de Contratación:	Estatuto General de Contratación
Grupo:	[F] Servicios
Segmento:	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia:	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase:	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
Cuantía a Contratar:	$ 52.474.614,40
Moneda de Pago:	Peso Colombiano
Tipo de Contrato:	Obra

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Detalle del Proceso Número: CMC-027-2024

CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso:	Liquidado
Acogido al Acuerdo de Paz:	No
Documentos No:	No
¿Debe cumplir con un cupo mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Registro de Contratación:	Estatuto General de Contratación
Grupo:	[F] Servicios
Segmento:	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia:	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase:	[721016] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ACCESOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONTELIBANO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR
Cuantía a Contratar:	$ 8.123.000
Moneda de Pago:	Peso Colombiano

LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Detalle del Proceso Numero: CMC-048-2024

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Contratado
Adjudicado a Adjudicado Por	No
Documentos Tipo	No
¿Debe cumplir con un valor mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar artefactos compatibles con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios ofrecidos a domicilio?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Regimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	IP Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones - Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificios no residenciales
Clase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Objeto Contrato	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA RURAL CHONTADURAL CAÑERO DEL MUNICIPIO DE MIRITÍ
Cuantía a Contratar	$ 10.174.964
Moneda de Pago	Pesos Colombianos
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Asignación Especial del Sistema General de Participación para

LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Numero: MINIMA CUANTIA 031 DE 2024

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Contratado
Adjudicado a Adjudicado Por	No
Documentos Tipo	No
¿Debe cumplir con un valor mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar artefactos compatibles con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios ofrecidos a domicilio?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Regimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	IP Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones - Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721515] Servicios de apoyo para la construcción

2.4.3 Condiciones técnicas exigidas de los bienes y servicios a contratar.

- **Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento del OBJETO CONTRACTUAL.**

El oferente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto contractual, cumpliendo las especificaciones técnicas y demás exigidas por la Alcaldía de Leticia.

CONDICIONES TECNICAS

Item	Descripción	Cantidad
1	Estabilización de 28 metros de canal de aguas lluvias de la plaza de mercado.	28
2	Sondeo de los bajantes de agua de la canal de aguas lluvia de la plaza de mercado.	3
3	Suministro de Canal en lámina galvanizada de calibre 18 con longitud de 4 metros desarrollado a 0.50cm 0.35cm con un bajante.	1
4	Insecticida Amulet de 240cm	10
5	Veneno mata rata 25 gramos	50
6	Cloro granulado de 45 kilos	2
7	Fumigadora con motor de 20 litros	1
8	Guantes amarillos	100
9	Mono gafas de antifluido	30
10	Mascara con filtro nariz - boca en material PVC.	10
11	Rejilla Tradicional 3 pulg x 2 pulg Tapa Bronce	50
12	Pintura de piso tipo 1 por galón.	3
13	Suministro de barandas para las escaleras de la plaza de mercado en tuvo redondo galvanizado calibre 16	2
14	Cinta antideslizante	2

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 29.255.000) M/CTE amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 del 1 de diciembre de 2025, del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.02.005.4002032.53290.09.02.1.3.3.2.00 VA Fortalecimiento de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas" , el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

| | | |

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe garantizar SUMINISTRO DE MANTERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADEUCACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

			R/L INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS		**FERNANDO ARDILA PAREDES**	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
1	Estabilización de 28 metros de canal de aguas lluvias de la plaza de mercado.	28	250.000	7.000.000	260.000	7.280.000
2	Sondeo de los bajantes de agua de la canal de aguas lluvia de la plaza de mercado.	3	1.000.000	3.000.000	1.000.000	3.000.000
3	Suministro de Canal en lámina galvanizada de calibre 18 con longitud de 4 metros desarrollado a 0.50cm 0.35cm con un bajante.	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
4	Insecticida Amulet de 240cm	10	180.000	1.800.000	180.000	1.800.000

5	Veneno mata rata 25 gramos	50	20.500	1.025.000	20.500	1.025.000
6	Cloro granulado de 45 kilos	2	1.376.100	2.752.200	1.376.100	2.752,20
7	Fumigadora con motor de 20 litros	1	2.700.000	2.700.000	2.700.000	2.700.000
8	Guantes amarillos	100	9.000	900.000	10.000	1.000.000
9	Mono gafas de antifluido	30	25.900	770.000	30.000	900.000
10	Mascara con filtro nariz - boca en material PVC.	10	93.000	930.000	93.000	930.000
11	Rejilla Tradicional 3 pulg x 2 pulg Tapa Bronce	50	45.000	2.250.000	45.000	2.250.000
12	Pintura de piso tipo 1 por galón.	3	300.000	900.000	300.000	900.000
13	Suministro de barandas para las escaleras de la plaza de mercado en tuvo redondo galvanizado calibre 16	2	863.900	1.727.800	863.900	1.727.800
14	Cinta antideslizante	2	100.000	200.000	100.000	200.000
			Total	**29.955.000**		30.465.000

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de VEINTINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 29.255.000) M/CTE.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Referente a este componente, el SUMINISTRO DE MANTERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADEUCACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA. No afecta los recursos naturales, como son agua, suelo, aire, flora y fauna del área, ya que estas se llevarán a cabo en pareas ya intervenidas y destinadas para construcción, por lo anterior, teniendo en cuenta la descripción de los componentes, se considera viable el mejoramiento de las áreas de trabajo.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
1	30131704	Losas o baldosas de cerámica
2	30265802	Lámina de plástico
3	31371108	Ladrillos de arcilla de fuego
4	11111700	Arena
5	11111611	Gravilla
6	30111601	Cemento
7	30102403	Varillas de hierro
8	11121600	Madera
9	31162000	Clavos
10	40171500	Tubos y tuberías comerciales
11	31211500	Pinturas
12	47131810	Productos para el lavaplatos
13	22101902	Mezcladoras de argamasa, pañete o mortero
14	30181807	Boquilla
15	30171504	Puertas de madera
16	30265100	Alambre de aluminio
17	40171517	Tubo pvc para uso comercial
18	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
19	31161500	Tornillos
20	20111614	Brocas industriales
21	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
22	72101507	Servicio de mantenimiento
23	72151303	Servicio de pintura

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

202500000008033

3.1.6 Código BPIN

202500000008033

3.4.8 Línea del Plan de Adquisición

LINEA 939

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082

de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre (31), Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.6.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.6.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma VEINTINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 29.255.000) M/CTE, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación

señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

3.6.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

.

3.6.5 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- El contratista seleccionado deberá entregar bienes de calidad.
- Realizar el proceso contractual de los establecimientos comerciales ubicados en la plaza de mercado "Tours de la Octava" en el municipio de leticia.
- El contratista no podrá exigir ningún recurso económico al momento de entrega y ejecución del contrato.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Garantizar la adecuación y entrega de los materiales del objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso de mínima cuantía.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2025 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente
con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 29.255.000) M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 del 1 de diciembre de 2025, del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, Rubro 2.3.2.02.02.005.4002032.53290.09.02.1.3.3.2.00 VA Fortalecimiento de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas".

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2621 DE 2025**	
	CODIGO	2.3.2.02.02.005.4002032.53290.09.02.1.3.3.2.00
	ARTICULO	VA Fortalecimiento de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas"
	VALOR	$ 29.255.000
	FECHA	1 de diciembre de 2025
	OBJETO	SUMINISTRO DE MANTERIALES E INSUMOS QUE PERMITAN REALIZAR MANTENIMIENTO, ADEUCACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas

en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de consulta la pagina de Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

- **CERTIFICADO REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado de cuatro (4) contratos de compraventa, ejecutados y celebrados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal, cuyo valor individual sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA se requiere como requisito demostrar la celebración de dos (02) contratos de compra, cuyo objeto incluya la compra de materiales y elementos o suministro de materiales e insumos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota 2: Si la experiencia presentada es privada deberá anexar la factura electrónica
En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación

PARAGRAFO 2: Si la experiencia es privada deberá anexar el comprobante de la resolución expedido por la Dian cumpliendo con los parámetros del código de comercio en su Artículo 621, 774 y del Artículo 617 del estatuto tributario nacional o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 3: Para la contabilización de la sumatoria de los contratos en la exigencia de la experiencia general y especifica debe ser tasado en salarios mínimos legales vigentes con vigencia 2025.

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
b) Copia de los contratos con las actas de recibo final.
c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Necesidad de la contratación.
- Solicitud de CDP.
- Viabilidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA